

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CÓRDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

## Seccion Editorial.

Concluye la exposicion que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha dirigido sobre el proyecto de ley de desamortizacion, inserto en el número anterior.

El Congreso en su alta discrecion y prudencia no dejará de conocer, que lo dicho hasta aqui con tanta rapidéz tiene por objeto colocar en su lugar la verdad y vindicar de infundadas censuras al clero en general, cuya defensa á nadie corresponde con mejores títulos que á un Obispo, y tambien conocerá por lo expuesto que si hoy solo se tratase de meros intereses materiales de actualidad no serian los Eclesiásticos y sus Prelados los que mas parte debieran tomar en la impugnacion del proyecto pendiente, porque mas útil les seria recibir del Tesoro publico la totalidad de sus asignaciones que tomar á cuenta y administrar con trabajos y disgustos un residuo de fincas frecuentemente mal valuadas y ruinosas, de censos á veces sin escrituras ni medios de reconvenir á los deudores y de una porcion de antiguos atrasos y créditos incobrables, que dan lugar al deficit anual referido y á continuas quejas sin éxito; pero, Señores, se trata de otra clase de intereses mas preciosos, á saber: del decoro y límites legítimos de las dos Potestades, de la importantísima concordia entre el Sacerdocio y el Imperio, de evitar conflictos innecesarios con la autoridad eclesiástica siempre funestos y de lamentables consecuencias en países tan eminentemente católicos como la España, y por último de la consideracion que merece un tratado solemne celebrado con la Santa Sede, previa autorizacion de las Cortes, ratificado en toda forma por S. M. y por el Sumo Pontífice, publicado como ley del reino en 17 de Octubre de 1851 y reciprocamente puesto en ejecucion hasta este momento por las dos altas partes contratantes, y por cierto con no poca utilidad del país, que la está reportando de un modo muy notable, entre otros efectos, con la seguridad y tranquilidad restituida á un gran número de compradores de bienes nacionales, que para su sosiego y el de sus familias no sin razon ansiaban algo mas que las escrituras de venta, y todo lo han conseguido con el prudente y conciliador art. 42 del Concordato, en que se declara de la manera mas esplicita «que los que en las pasadas circunstancias hubiesen adquirido fincas eclesiásticas y los que les hayan sucedido ó sucedan en sus derechos, no serán molestados en ningun tiempo, antes bien así ellos como sus causa habientes disfrutaran quieta y pacíficamente la propiedad de lo adquirido y sus emolumentos y productos.» garantía que no solo favorece directamente á los individuos interesados, sino tambien á la Nacion que los llamó y excitó á contratar y tomó sobre sí

de resultas la mas seria responsabilidad. Están, pues de acuerdo la justicia, la conveniencia pública y la buena política sobre el respeto y exacto cumplimiento de una solemne transaccion, en que, segun los mas obvios principios del derecho internacional y de gentes, nada falta para producir la obligacion reciproca mas perfecta, que no puede modificarse ni quedar sin vigor sino por el mútuo consentimiento, á no ser que se quiera comprometer y lastimar la proverbial delicadeza, pundonor y buena fé de la España, lo que seguramente nunca querrán ni la Nacion, ni las Cortes, ni tampoco el Gobierno de S. M., que abundando en los mismos generosos sentimientos y en la cordura y prevision propia de hombres de Estado, mas de una vez ha reconocido sin reserva la autoridad de semejante convenio y manifestado su disposicion á observarlo.

En este supuesto, cualquiera que sea el modo de ver de cada uno sobre la gran cuestion económica de la amortizacion en general, cuyos inconvenientes mas que del hecho procedan del exceso, disminuyéndose aquellos al paso que este se reduce, y cualquiera que sea tambien la opinion acerca del loable pensamiento de consignar en bienes estables la dotacion segura, decorosa é independiente del Culto y del Clero, quedando de una vez el presupuesto nacional descargado de uno de sus artículos mas considerables y los pueblos con no pequeño alivio, hoy nos basta examinar imparcialmente qué es lo que se ha estipulado con el Santo Padre sobre la devolucion y venta de los bienes del Clero Regular y Secular; si esto es compatible con el proyecto de ley que se discute segun se ha propuesto, y si no lo es como podrá llegarse á un término justo, prudente y racional en que se salven los principios reconocidos, se concilien los intereses legítimos de la Iglesia con las necesidades del Estado, y se vea por fin si las nuevas ocurrencias posteriores al 17 de Octubre de 1851 y la diferente situacion del Reino desde Julio de 854 pueden dar lugar á alguna libre, amistosa y equitativa modificacion del Concordato con arreglo á la letra y al espíritu del último párrafo del artículo 45. El Obispo que expone tiene el mas íntimo convencimiento de que esto es muy posible, y cree firmemente que en el juicio que emite y en las esperanzas que anuncia no le engañan ni sus vehementes deseos del bien, ni el temor de los graves males que pueden resultar de una equivocacion involuntaria en la resolucion, por mas que vaya, como es de suponer, acompañada del mayor celo, decision y patriotismo; pues con razon se ha repetido muchas veces, que si la pérdida de una batalla se repara con un nuevo combate afortunado, las consecuencias del error en ciertas leyes son de imposible ó muy difícil reparacion.

Ha expuesto tambien, por no ser posible hacerlo de todos, los principales motivos que impelen á pensar así y á preferir á cualquiera otro el medio indicado, contando entre ellos la mayor seguridad y confianza que por varios conceptos han de inspirar las ventas hechas en virtud de comun acuerdo de las dos Potestades que por la sola disposicion de la Civil, á quien no es dado hacer que desaparezcan en un momento los recelos nacidos de la incertidumbre, de la conciencia y de la siempre respetable delicadeza de cada individuo, porque deseles el nombre que se quiera y atribuyanse á estas ó aquellas causas, nunca dejará de ser una verdad que las opiniones mas ó menos fundadas sobre el particular están en la parte del hombre á donde no alcanzan la fuerza, ni el poder de los gobiernos, y solo llegan á fijarlas la reflexion, el tiempo y la esperiencia.

Restanos contestar á una especie inesacta, tanto mas sensible para el Clero cuanto mas autorizadas y respetables son las personas que involuntariamente han padecido la equivocacion. Se reduce esta á afirmar que en el Concordato se mandó proceder *inmediatamente y sin demora* á la venta de los bienes devueltos por diversos títulos, y que no habiendolo hecho oportunamente los Prelados es preciso que lo egecute el Gobierno. A esto, Señores, responden los hechos notorios y la multitud de documentos existentes en las oficinas públicas. Los Obispos desde el momento que se les dictó la forma por los Reales Decretos de 8 y 9 de Diciembre de 851 procedieron por sus delegados, previos los debidos anuncios, á las ventas por medio de subastas hechas en forma Canónica y con intervencion de personas nombradas por el Gobierno, y así se ha enagenado todo cuanto ha tenido compradores que ni podian ser compelidos ni es extraño se hayan dejado de solicitar las fincas que por muchos años nadie ha querido despues que se enagenaron las mas apetecibles. En cuanto al producto total es de creer que uniendo lo que segun la ley se ha entregado en metálico por los compradores al importe de los pagarés y obligaciones á plazos endosadas á la Direccion de la Deuda publica ascenderá á algunos millones.

Por todo lo espuesto, el Obispo que representa no sin recelo de ocupar mas de lo justo la alta atencion de las Cortes, movido solo del deber que le impone su carácter de Prelado español en asunto de tan inmensa trascendencia para la Iglesia y el Estado las suplica respetuosamente y con cuanta eficacia le es posible que se abstengan de aprobar el proyecto de ley pendiente para la desamortizacion general de los bienes del clero, ó que á lo menos tengan á bien suspender la resolucion definitiva hasta que poniéndose de acuerdo las dos supremas Potestades pueda adoptarse con mayor seguridad de acierto lo

que sea mas justo y oportuno. Córdoba 27 de Marzo de 1855.—*Manuel Joaquin, Obispo de Córdoba.*

## CORTES.

### Sesion del dia 3.

La sesion que este dia celebró la Asamblea empezó amagando tormenta, y concluyó tranquila y sosegada como un dia de verano. Unas palabras impremeditadas del Sr. Gaminde, calificando de reaccionarios y retrógrados al ministerio y á los individuos que han entendido en el proyecto de ley sobre la Milicia Nacional, promovieron la tempestad. El Sr. O'Donnell se levantó para rechazar como calumniosas las palabras del Sr. Gaminde, expresándose en términos bastante duros, y fulminando de una manera encubierta graves acusaciones sobre el diputado por Avila.

Terminado este incidente, el Sr. Orense apoyó una proposicion pidiendo el desestanco del tabaco y de la sal y la supresion del papel sellado, licencias de caza, pesca, &c. Replicóle el Sr. Madoz, cuyas ideas están en completa consonancia sobre el punto, que se debatía con las del diputado demócrata, si bien creía que no había llegado aun el momento de ponerlas en práctica. Tomada en consideracion por la Cámara, se entró en la órden del dia, y el Sr. Santana apoyó brevemente una enmienda que tenía presentada al art. 1.º del proyecto sobre desamortizacion, y cuyo objeto era el de embarazar, ya que no imposibilitar, la venta de los bienes de propios. Despues de una brevísima contestacion del Sr. Escosura, la enmienda del Sr. Santana fué desechada por inmensa mayoría en votacion ordinaria.

Suspendida por un momento la discusion, dióse lectura al voto particular del Sr. Navarro Zamorano sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno prohibiendo deliberar y representar á la Milicia Nacional. S. S. opina que el indicado proyecto debe pasar á la comision que entienda en las bases de la Constitucion, para que acerca de este punto se establezca en el futuro Código fundamental de la monarquia lo que se crea mas conveniente.

Volviéndose de nuevo á la discusion del proyecto de desamortizacion, el Sr. Monares apoyó otra enmienda, que tambien fué desechada, para que los bienes de beneficencia se vendiesen los últimos. Combatieron esta idea los Sres. Galvez Cañero y Madoz.

Una multitud de enmiendas, de las cuales muchas de ellas solo tenían por objeto variar algunas palabras del art. 1.º del referido proyecto de desamortizacion, sufrieron una despues de otra la misma suerte que las anteriores. La comision solo aceptó una que daba mas latitud al pensamiento del gobierno.

Antes de terminar la sesion se leyó tambien el voto particular del Sr. Vargas Alcalde sobre la importantísima cuestion de la Milicia Nacional. En este voto se establece que se suspenda la discusion del proyecto que ha originado este conflicto, hasta el dia en que se discuta la ley general de la organizacion de la Milicia. El 4 acaso comiencen los debates sobre esta cuestion, que prometen ser animadissimos y solemnes.

### Sesion del dia 4.

Una inmensa concurrencia llenaba desde muy temprano las tribunas, y se estendia compacta desde las puertas de la Asamblea y plaza de las Cortes, hasta la mitad de la carrera de S. Gerónimo. Abierta la sesion á la hora de costumbre, y discutidos brevemente algunos dictámenes de la comision de peticiones se entró

en la órden del dia, para la cual estaba señalada la discusion de los votos particulares relativos al proyecto de ley sobre la Milicia. Antes de inaugurarse estos debates, el Sr. Rivero se levantó para protestar contra la celeridad anti-reglamentaria con que se habia procedido en esta cuestion. S. S. opinaba que no debia la Asamblea deliberar sobre los referidos dictámenes, por no haber pasado las 24 horas que segun el reglamento de la Cámara deberian haber mediado entre su presentacion y su discusion. En vano el Sr. Vargas Alcalde, autor de uno de los votos, enfermo y casi sin fuerzas para sostenerse, rogó que se aplazasen siquiera por dos dias estos debates; el ministerio fué entonces inflexible, y por medio del Sr. O'Donnell se opuso á los deseos del diputado progresista.

El primero que impugnó el voto particular del Sr. Vargas Alcalde fué el Sr. Mendez Vigo. S. S. combatió el principio de que la Milicia como fuerza armada pueda intervenir en los asuntos del Estado.

En pró del dictamen hizo en seguida uso de la palabra el Sr. Calvo Asensio. S. S. trazó rápidamente la historia de los sucesos que habian dado motivo al proyecto de ley en cuestion; manifestó que no debia hacerse responsable á la Milicia de la conducta que sin su acuerdo pudiesen seguir algunos de sus gefes; insistió en demostrar la inoportunidad de la medida que se discutía, y se lamentó de la presion que egercen sobre la Asamblea ciertos hombres politicos, cubriendo con su crédito la impopularidad de otros.

Habiendo aludido en su discurso el Sr. Calvo Asensio al gobernador de Madrid, hizo S. S. uso de la palabra para explicar los sucesos de la noche del 27 del mes pasado. El Sr. Sagasti despues de hablar de su patriotismo y de sus compromisos por la causa de la libertad, como por via de proemio, manifestó entre otras cosas, que habia visto en los grupos que aquella noche se formaron en algunos puntos de Madrid, á varios personajes decididamente hostiles á la revolucion atizando el fuego de la discordia.

Despues de un largo discurso del Sr. Portilla, vindicándose de las acusaciones que se han fulminado en las Cortes y en la prensa contra su persona, y de algunas rectificaciones de los Sres. Gurrea, Valdés y Lallana, el Sr. Gomez de la Mata impugnó el voto particular puesto á discusion.

Con formas templadas y decorosas rogó en seguida el Sr. Marqués de Albaida al gabinete, que retirase el referido proyecto, para no proporcionar á los enemigos el placer de la desunion del partido liberal; pero sus palabras fueron desoídas. El Sr. O'Donnell contestó á las impugnaciones que se habian dirigido contra el pensamiento del gabinete de que forma parte, y defendió, no la oportunidad, sino la conveniencia de la medida que originaba estos debates. Despues de un discurso del Sr. Sagasta en contra del voto particular, el Sr. Vargas Alcalde, llevando impreso en la fisonomia el sello de sus padecimientos, se levantó para apoyar su dictamen. El Sr. Vargas Alcalde adujo en apoyo de su voto particular muchas razones, y demostró, en su concepto, no solo la inconveniencia sino hasta los peligros del proyecto de ley presentado por el gobierno. Afectada la Asamblea ante los violentos esfuerzos que para continuar en su discurso hacia el orador, pidió que se suspendiese la sesion. Esto, unido á las demostraciones, gritos y aplausos de una parte de la Cámara, produjo bastante agitacion en los ánimos. El general Espartero protestó indignado contra estos escándalos. Puesto á votacion inmediata-

mente el voto particular del Sr. Vargas Alcalde, bajo la dolorosa impresion de estos sucesos, fué desechado por 165 votos contra 50. El Sábado terminará esta discusion.

## Seccion Oficial.

—La GACETA del 5 no contiene disposicion alguna de interés.

—En la Gaceta del 4 se hallan las disposiciones siguientes.

### REAL DECRETO.

Art. 1.º Por ahora, y hasta que se verifique el arreglo general del clero parroquial, no se conferirán órdenes sagradas.

Art. 2.º Se exceptua de lo dispuesto en el artículo anterior á los que hayan obtenido ó obtengan prebendas ó beneficios eclesiásticos, con arreglo á las disposiciones vigentes, y á los que hayan ascendido ya al Subdiaconado, que podrán ser promovidos á las demas órdenes.

Dado en Aranjuez a primero de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

En vista de una esposicion del decano del colegio de abogados de Madrid, su fecha el 18 de diciembre último, de lo manifestado por el regente interino de la audiencia, de conformidad con el dictamen del ministerio fiscal al dar la curso, y teniendo presente lo informado con anterioridad por el supremo tribunal de Justicia acerca de otras que elevaron á mi consideracion las juntas de gobierno del mismo colegio y de los de Pamplona, Sevilla, Mallorca, Valladolid y otros pueblos; segun en derogar los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 13 y 16 de mi real decreto de 5 de junio de 1844, por los cuales se previno, entre otras cosas, la asistencia del fiscal donde hubiese tribunal superior, y del promotor en las demas poblaciones, á las juntas de los colegios en que se eligieran personas para el desempeño de ciertos cargos y en que se nombraran abogados de pobres.

Dado en Aranjuez a primero de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

## Seccion de Noticias.

### NACIONALES.

—La Gaceta del 3 publica la siguiente manifestacion:

«Varios periódicos de esta corte insertan en sus columnas un bando que se dice publicado por el gobernador civil de la provincia de Huelva, del que segun debemos presumir no ha tenido conocimiento alguno el gobierno de S. M. Pero como quiera que está en su interés y en el de sus administrados, sostener en toda su integridad los fueros de la ley, tenemos entendido que el gobierno ha exigido á la autoridad de aquella provincia una explicacion circunstanciada de los motivos que le pudieron inducir á proceder de la manera que se denuncia, para en su caso adoptar las medidas que juzgue convenientes.»

—Leemos en la Iberia lo siguiente.

Unimos nuestra escitacion á la que dirige *El Iris de España* á las Cortes, concebida en los términos siguientes:

«Diputados de la nacion. Teneis en vuestro seno el proyecto de ley de ferro-carriles, por el cual muchas empresas nacionales y estran-

jas estan esperando. Es una ley necesaria, útil y de consecuencias eminentemente benéficas; y por lo mismo os suplicamos encarecidamente que la discutais inmediatamente. Mirad que los pueblos lo esperan con ansia. Igual súplica hacemos al digno presidente Sr. Infante, para que inmediatamente la someta á discusión; pues tan ilustrado patricio no podrá menos de convenir con nosotros en la urgencia, y hacer justicia á nuestra escitacion.»

—Leemos en la *España* del 5: «Anoche se aseguraba que el Sr. Santa Cruz y el Sr. Aguirre habian hecho renuncia del cargo de ministro de la Gobernacion el primero, y del de ministro de Gracia y Justicia el segundo. Ignoramos el fundamento que tendrá esta noticia, aunque si parece cierto que el Sr. Santa Cruz pidió ayer toda la firma pendiente y que manifestó sin rebozo que era el último dia que pensaba asistir á la secretaria.

—Dice la *España* lo siguiente: «En la provincia de Zamora, entre la sierra de la Culebra y Peña de los Casados, la guardia civil ha sostenido un reñido choque con 43 contrabandistas. Estos no obstante que iban todos bien armados, y algunos de ellos montados, tuvieron que encomendar su salvacion á una ignominiosa fuga, despues de haber muerto á dos guardias civiles de los ocho que componian el destacamento.

Nosotros al paso que deploramos amargamente la sensible pérdida de estos dos valientes,

de nuestras ciudades recintos que sirven de última morada á los extranjeros no católicos que mueren en ellas.

Y no se ha creido que esto rompía la unidad católica de la nacion española; data la existencia de alguno de estos lugares de reposo de épocas en que prevalcian en el gobierno las doctrinas que se precian de mas cuidadosamente conservadoras de nuestra antigua constitucion religiosa. Conviene, pues, erigir en regla general lo que ahora podria mirarse como privilegio de algunas localidades. No se trata de introducir novedad; solo se quiere que no yazcan insepultos ó espuestos á repugnantes profanaciones los cuerpos humanos; que sean tratados con el respeto que merecen de parte de sus semejantes, ya que la diferencia de fé no permite que se les tributen honores religiosos.

Tal es el pensamiento que encierra el proyecto de ley que, de acuerdo con el Consejo de ministros, y debidamente autorizado por S. M., tengo la honra de someter á la sabiduria de las Córtes.

**Proyecto de ley.** Artículo único. En todas las poblaciones donde la necesidad lo exija, á juicio del gobierno, se permitirá construir cementerios á donde sean conducidos con el debido decoro á los restos humanos, los cadáveres de las personas que mueran en España fuera de la comunión católica. Madrid 2 de Abril de 1855.—Joaquin Aguirre.

—Dicen los periódicos de Madrid: «Parece que el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo tuvo el dia 30 una larga conferencia con S. M., que se repitió el dia 1.º

—Leemos en la *Nacion*:

Parece que el Sr. Obispo de Osmá tuvo ayer una entrevista con el ministro de Gracia y Justicia. Ignoramos cual será el resultado del grave negocio personal que ha hecho venir á la corte á aquel prelado, y de que tanto se ocupara la prensa en los pasados dias. Enemigos nosotros de todo cuanto tienda á atropellar los derechos de los ciudadanos, mucho mas tratándose de altos dignatarios de la Iglesia, y enemigos tambien de que queden sin represion los actos de cualquiera especie que amengüen las prerogativas de las Córtes ó indiquen resistencia á los acuerdos de la autoridad legitima, veremos con gusto que el gobierno conciliando los fueros de la Asamblea y de su propia dignidad con las consideraciones debidas á la persona de que se trata, procede en el presente caso con la prudente energia que todos deseamos, dando al asunto una solucion legal que evite desde luego la repeticion de manifestaciones poco convenientes en el fondo ó en la forma, sean cualesquiera su origen y el objeto á que se encaminen.

#### Gaceta.

—PROCESION.—Con la fúnebre pompa acostumbrada tuvo lugar anteayer tarde la solemne procesion del Santo Entierro. El golpe de vista que presentaba en la calle de San Fernando era magífico y sorprendente. Al pasar por delante del palacio episcopal recibian las imágenes la bendicion de nuestro Prelado, así como tambien las hermandades y corporaciones que con el mas loable celo contribuian á aquella imponente y grave solemnidad religiosa. Presidia el Sr. Gobernador civil á la cabeza del Ayuntamiento. Elevaba el pendon el Sr. Gobernador militar acompañado de la oficialidad de la Milicia y del Ejército. Los puestos que en los años anteriores cubrian la Guardia civil y la tropa de la guarnicion, se ocupaban en esta por la Milicia nacional, que desempeñó dig-

namente este servicio. Los balcones, ventanas y calles de la carrera se hallaban llenas de gente, y no hubo que deplorar ni la mas ligera irreverencia. La procesion salió de la Iglesia del Salvador á las cinco menos cuarto de la tarde y regresó á las ocho de la noche. Se calculan próximamente en dos mil las luces del numerosísimo acompañamiento.

—TOROS.—Sabemos que se hallan ya ajustados los lidiadores que han de trabajar en las dos corridas de toros que tendrán lugar en los dias de la próxima feria, que desde este año se verificará en los dias 7, 8, 9 y 10 del inmediato mes de Mayo, y que muy en breve se darán al público los anuncios.

—LO DE SIEMPRE.—A las oraciones del Sábado 31 de Marzo último fué robado un arriero en el arrecife desde esta Ciudad á la villa del Carpio y sitio llamado puente de Tejedores, por seis gitanos, quitándole dos mulos: el uno castaño oscuro, sin hierro, de seis cuartas y media, cerrado, y aparejado; y el otro castaño mas claro, fornido, herrado en la tabla del pescuezo con la marca de un galapago, y tambien aparejado. Ademas se llevaron una manta y cuantos efectos conducia el arriero, á quien dejaron en el campo fuertemente atado, habiendo permanecido en tan violenta posicion cuarenta y ocho horas, hasta que la casualidad condujo por allí un hombre que lo socorrió y lo encontró casi exanimado. En la correspondencia que nos comunica este atroz atentado se nos dice que el infeliz se encuentra en cama con cuatro sangrias y los brazos y piernas sumamente hincliados.

—YA ESCAMPA.—En el término de Bujalance han sido robadas en estos dias varias caballerias y los efectos siguientes: un sombrero, una manta, un capotillo, una faja, una anguaria de paño, cuatro costales, una halsa, dos mantones de estambre nuevos, otro medio, unos siete duros en varias monedas y varias menudencias.

—NOMBRAMIENTO.—Ha sido nombrado D. Felicísimo Maraver comisionado investigador de bienes de Beneficencia é Instruccion primaria de esta provincia.

—GLORIA.—Ayer despues del toque de gloria hubo su correspondiente tiroteo. Este dia es el beneficio de la familia menuda, que anda como desahorada por las calles. Los cristales de algunas casas y los perros hacen el papel de victimas.

—COMO EL DE CRETA.—Hay puntos en esta Capital que son un verdadero laberinto. Anteayer se perdió un caballero de esta Ciudad en los solitarios y tenebrosos callejones de las siete revueltas de Santiago, habiendo necesitado que un transeunte lo sacase á puerto de salvacion.

—MONEDA FALSA.—No creemos estará de mas advertir á los incautos que reciban con prevenicion las medias pesetas de 1852, pues circulan ahora muchas falsas del espresado año, que solo se distinguen en la falta de peso y poca semejanza en el busto de la reina.

—QUE SE CONOZCAN.—Por el Juzgado de la derecha de esta capital se cita á Ramon de Luque para que conteste á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por conato de robo en las casas de José Dieguéz.

—BIENES RELICTOS.—Por el Juzgado de Aguilar de la Frontera se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes que dejó muriendo en dicha villa Maria Antequera Lopez, para que lo deduzcan por la Escribania de D. Francisco Maria Urbano Reyes.

tránsito ó con residencia fija personas que no participaban de nuestra creencia, ha suscitado embarazos la determinacion de su sepultura si llegaban á fallecer en el territorio español.

Abandonar sin respeto el cadáver de quien no por acatar otro dogma dejaba de ser imagen de Dios, y hermano nuestro, es impiedad que repugna al espíritu de caridad, base de la doctrina evangélica. El dolor de una familia, desolada por la muerte de una persona querida, se mitiga y endulza si los restos mortales del que llora han sido piadosamente recogidos y puestos al abrigo de toda profanacion. Por esto sin duda hay establecidos en algunas

## Boletín Religioso.

Hoy, S. Dionisio, obispo, y el Beato Julian de S. Agustin.

Mañana. ✱ Sta. Maria Cleofé.

San Dionisio, obispo de Corinto, floreció en los primeros siglos de la Iglesia: fué varón muy erudito, y se dedicó al apostolado. Sus célebres cartas contienen puntos del mayor interés para el clero. Finalmente murió en el Señor en el año de 480, siendo sus restos trasladados de Oriente a Roma, y después a Paris, donde se conservan.

Hoy reza la Iglesia de la Dominica de la Resurrección de Ntro. Sr. Jesucristo, con rito doble de primera clase, con octava cerrada, y color blanco.—Mañana del segundo día de Pascua, con igual rito y color.

JUBILRO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Iglesia Parroquial de Sta. Marina.

En la Sta. Iglesia Catedral predicará mañana el Sr. Dr. D. Francisco de Gólmayo, Canónigo Magistral de la misma.

Hoy primer día de Novena a Ntra. Sra. de la Cabeza por su hermandad en la Iglesia del Carmen calzado, una hora, después de visperas: predicará el Sr. D. José María Gomez, Capellan de la Iglesia de S. Cayetano.—Mañana segundo día: el Sr. D. Gabriel Gimenez, Sacristan mayor de la Parroquial de S. Pedro.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patrones, puerta del Colodr. Corona en los Dolores.

## Boletín Comercial.

### MERCADOS.

CORDOBA.—Trigo de 37 a 38; Cebada de 22 a 24; Habas de 32 a 34; Escaña a 18; Garbanzos de 50 a 80; Aceite dentro de la ciudad a 36; Id. en los molinos a 34; Jabon blando a 11 cuartos; libra. Carne de vaca a 28 cuartos libra en las carnerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 45 a 48; Cebada de 27 a 29; Aceite en la Calzada a 39; para el consumo a 42.

MALAGA.—Trigo de 45 a 55; Cebada de 22 a 33; Maiz de 35 a 45; Garbanzos de 56 a 80; Habas de 41 a 50; Yeros de 42 a 44; Alpiste de 38 a 42; Aceite a 39.

GRANADA.—Trigo de 38 a 44; rs. Cebada de 24 a 25; Habas de 34 a 35; Maiz de 32 a 34; Aceite a 40.

### TRASPORTES.

CORREOS Entrán hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, de Cádiz, Sevilla y su carrera, a las ocho media de la noche, y de Montilla y Aguilar a las 4 y media de la tarde.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid a las nueve de la noche, y para Baena y su carrera a las 8 1/2.

DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los días pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora después.—Entrán de Sevilla los días impares entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora después. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada sin detención en Sevilla, Madrid y Baen.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los días impares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los días pares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrán de Madrid y Sevilla los días impares a las 4 de la tarde, y salen los días pares a las 3 de la madrugada. Hacen los viajes a Madrid en cinco y medio días, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado num. 59.

LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entrán dos carruages de cada punto los días impares a las cuatro de la tarde, y salen a las tres de la mañana invirtiendo cinco días a Madrid y dos y medio a Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro para este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 8 de la mañana. Para Antequera y Malaga los días 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31 a las ocho de la mañana. Se despachan en la Carrera del Puen, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

### Avisos.

VENTA. A voluntad de su dueño se vende la Casa núm. 44, calle de la Ceniza, Collación de S. Pedro, procedente de bienes nacionales del Clero regular, libre de censo y gravamen, la cual se halla reparada y acristalada con las comodidades propias de su clase. La persona a quien le acomode adquirirla puede avistarse con D. Rafael Martínez Hidalgo. 1

LA TUTELAR. Caja de ahorros sobre el 3 por 100. Compañia general Española de seguros mutuos sobre la vida. Inspeccion de la Provincia de Córdoba. Los Señores suscritores que han escogido el día 31 de Marzo para efectuar los pagos de sus suscripciones, pueden desde luego presentarse a recoger sus recibos en casa de los Sres. Viuda de Codes y Sobrino, encargados por la compañía para la recaudacion; en la inteligencia de que el día 14 del corriente se devolverán a la administracion los recibos que no se hayan hecho efectivos. Lo que pongo en conocimiento de los interesados para evitarles los perjuicios a que se esponen los que no efectuen sus pagos. Córdoba 3 de Abril de 1855.—P. P. del Inspector D. Adolfo Kesser.—Estanislao Perez. 4

INTERESANTE. D. Manuel Suenz de Tejada, profesor de Medicina y Cirujia, que vive calle de San Pablo núm. 61 en esta Ciudad de Córdoba, posee un nuevo método para la curacion pronta y radical de las enfermedades secretas y sus degeneraciones, en breve tiempo y sin molestar a los pacientes aunque lo sean de dolencias crónicas e inveteradas.—Se encargará de la asistencia y visitas a toda clase de enfermos, así de medicina como de cirujia, y de las operaciones todas que pertenecen a esta facultad, a cuyo fin las personas que gusten favorecerle ocupandole, podrán dirigirse a su citada casa habitacion.—Igual asistencia ofrece a todos los enfermos pobres que le consulten, a los cuales atenderá esmeradamente gratis y sin ninguna retribucion. 3

ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan próximo, se arriendan las casas núm. 9 calle del Potro, y la del núm. 1, calle de S. Bartolomé: a quienes acomoden, podrán tratar con D. Manuel Baena que vive calle del Sol. 3

PINTURA DE COCHES. En el taller de coches, situado en las callejas de la Fuenseca se da razon de un pintor de esta

Ciudad, que habiendo perfeccionado sus trabajos en Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla y otros varios puntos, se ofrece a los Sres. que gusten favorecerle en sus trabajos, pinta coches ingleses y españoles, todo con la mayor equidad, en el mismo taller se da razon de un guarnicionero de iguales condiciones. 4

A. MATTES, Optico Aleman, establecido en Madrid, Plaza de Santa Ana número 16. Acaba de llegar a esta con un surtido completo de toda clase de géneros de optica y matemáticos, a saber: gemelos para teatro, de concha, marfil, búfalo, y charolados; termómetros de todas clases, microscopios, cuenta dílos, estuches con piezas para matemáticas, catalejos, brújulas, niveles, cartabones, medidas para agrimensores, lentes de mano, lentes para nariz y gafas de acero, concha, búfalo, plata, plata sobre dorada y oro, cristales de optica, cristales para anteojos de todas graduaciones y colores: tambien tiene los de roca tan ventajosamente conocidos para la conservacion de la vista. El despacho se halla en casa de D. Bartolomé Pella. Su permanencia en esta será por 8 días. 6

FOLLETO. Algunas palabras sobre la libertad de la prensa, por Antonio Cubero. Un folleto en 4.º Se vende a 2 rs. en la Libreria de Lozano y en el despacho de este periódico. 7

## TEATRO.

4.ª función de abono para hoy y mañana. La zarzuela en un acto Tramoya. La pieza en un acto, titulada Haciendo la oposición... Intermedio de baile por la Sra. Guerrero, y el Sr. Matute, el cual concluirá con la Mandia. Terminando con la pieza en un acto Como marido y como amante. A las ocho. a 3 rs. Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria num. 1.